



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnación

-1/3-

YERBA BUENA,

31 MAR 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

№ 242

VISTO: El Expte. N° 10.482-M17(I)-E-21, mediante el cual se tramita el pago de la Factura B N° 00001-00000005 de fecha 03/08/2021, emitida por la Firma "TRANSMIORES", de Esquendefe Joaquín Emanuel, por el importe total de \$ 258.300.- (pesos doscientos cincuenta y ocho mil trescientos); y

CONSIDERANDO:

Que en tal presentación (fs. 1) se informa que se trata del servicio de alquiler de Batea por un total de 63 (sesenta y tres) viajes, realizados durante el mes de Junio de 2021 a la Planta de Transferencias de San Felipe; y, a los fines tramitados, se agrega la referida Factura (fs. 2) y las respectivas Actas de Constatación de Servicios y Tickets de Balanza (obrantes a fs. 3/128);

Que a fs. 130 el Sr. Sub-Secretario de Servicios Urbanos conjuntamente con el Sr. Sub-Director de Medio Ambiente certifican la efectiva prestación de los servicios facturados e indican que corresponden "a la prestación de servicios de alquiler de batea por un total de 63 viajes durante el mes de JUNIO/2021" y, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de la aludida batea, expresan que tal alquiler obedece a que el municipio no cuenta con la máquina pertinente para la limpieza de la ciudad -razones estas que las hace propia el entonces Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos a fs. 131- y a fs. 134 agregan que el aludido servicio se necesita efectivamente para poder realizar la limpieza que se realiza de manera continua porque es un servicio imprescindible para la ciudad;

Que, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 137/137 vta. emite su dictamen, en el que entiende que corresponde el RECONOCIMIENTO de los servicios devengados y el pago de la factura de fs. 2 y realiza el encuadre legal del caso en el Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1.299/03 y sus modificatorias;

Que a fs. 141/141 vta. el Sr. Sub-Secretario de Servicios Urbanos conjuntamente con el Sr. Asesor Letrado de la Sub-Secretaría de Servicios Urbanos acotan lo siguiente: " ...resulta menester destacar que la necesidad y urgencia de contar con el servicio de alquiler de batea radica en que, atento que el municipio no cuenta con dicha unidad, contar con la disponibilidad de la misma es necesaria e imprescindible para dar cumplimiento con las disposiciones de la ley N° 24.051 de Residuos Peligrosos, en cuanto al transporte y tratamiento de los mismos, Ley General de Ambiente N° 25.675 y demás

31 MAR 2022

111...
DECRETO: Nº 242

leyes concordantes; En ese orden de ideas, pongo en conocimiento de la Contaduría General del municipio que el camión batea objeto del presente expediente se utiliza a los fines de realizar una correcta gestión integral de residuos sólidos urbanos, por lo tanto, resulta una herramienta imprescindible para llevar a cabo el plan municipal "Basurales Cero"; Cabe destacar que el camión batea objeto del presente, realiza promedio tres viajes por día, limpiando y recolectando puntos fijos de basurales, a los efectos de erradicar los mismos a los efectos de preservar la salud de los vecinos como así también cuidar el medio ambiente y por supuesto dar la imagen que el municipio de Yerba Buena merece. Entre los puntos fijos donde mayor cantidad de RSU se recogen son: los basurales ubicados en calles Pedro Maderuelo entre Luis Braile e Higueritas; Camino de Sirga hasta Río Muerto, Los Pinos, entre otros. Por lo tanto, el servicio prestado por la empresa Transmisores resulta esencial tanto para los servicios prestados con anterioridad como así también para los que se presten en el futuro hasta tanto se formalice el contrato correspondiente; Sin perjuicio de lo expuesto, no es un dato menor destacar que, habiéndose vencido el contrato de locación con la empresa Transmisores, esta Sub Secretaría de Servicios Urbanos puso a disposición del municipio tres presupuestos referentes al servicio de alquiler de bateas y luego del cotejo de precios correspondiente se procedió a solicitar la contratación, nuevamente con la misma empresa. Dicho pedido de contratación se tramita bajo expediente Nº 12976-S-2021-M17I (...) Con respecto a los servicios prestados con anterioridad al pedido de contratación, corresponde abonar los mismos atento a los motivos de necesidad y urgencia expresados en los párrafos precedentes (...);

Que a fs. 147 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 147 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 148 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. Nº 12.976-M17(I)-S-2021, la contratación del servicio que nos ocupa, **RECONÓCENSE** los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma "TRANSMIORES", de Esquendefe Joaquín Emanuel, con domicilio en Avda. Alem 361, Simoca, Tucumán, consistentes en el Alquiler de Batea por 63 (sesenta y tres) viajes a la Planta de Transferencias de San Felipe, realizados durante el mes de Junio de 2021; y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorizase el pago de

31 MAR 2022

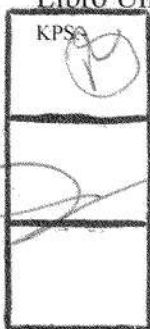
DECRETO:

tales servicios por el importe total de \$ 258.300.- (pesos doscientos cincuenta y ocho mil trescientos), según Factura B N° 00001-00000005 de fecha 03/08/2021, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7º, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena